

queros no oyrte de aver de fecha mone r los jurados co averte de omb buenos
r los madau tornai r no comu r nolo q siere apln q los jurados entre caso les
pueda poner alguna pena como aquella calomja fue q madau tornai r q lo faga
pueda por ella r la lieue del ey vno con la Calomja de la conuenci r aquella
en la ala pre r la or pena q ellos pusiere q sea del Consejo

De los molinos

Sabad dies r quene dias de mayo era de mill e tres cientos e ochenta e ocho
anos Este dia fueron convocados en Consejo en la camera de la corte Segun
es acostumbrado los quese omb buenos q an aver r libran ffa sienda del
Consejo de la dicha abbat Sereno r los alcalls r alguacil r jurados sal
uo ende guillem celtra q no y fue por q dice q es ala corte del Rey so
bre q fue qrellad r mostrad en Consejo por el almorax r por algunos
omb buenos de la abbat q los molinos r los q acapreava el pa a los molinos
se soy vidos r se va con la forma q to q coma de las gentes pa molei r
q las gentes no fallan sig se pudiesen tornai m enrgan m obrar lo suyo
qtes day r encomenda pa molei Et esto sea r es en gran dano de los vob
nos r moradores de la abbat Por ende ordenase r madau q dag adelant
los señores de los molinos tengan talo appendadores r acapreadores en sus
molinos por q alas gentes sea salvo q pueda au r obrar lo qles diere
pa molei Et q sea qvda todo omb bueno r de buena fama r sus mugeres
destos reales r otras duenas de buena fama por jurta qnto diere a molei
r qnta quepa a los señores o appendadores o acapreadores de molinos Et si los
dichos señores de molinos no comate este feato q se parte a pagar r
paguen a los q diere la quepa pa molei qnto jurate qtes diere r les
mequate en vno de las cortas Et esto q sea luego pgonado por la abbat
por q sean a paxidos

